

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por OBDULIO MARIA MOLINA GIL.
Contra PORVENIR S.A. Radicado: 20001 -31 -05-004-**2016-00405-00**.

Teniendo en cuenta la solicitud precedente de entrega de depósitos judiciales, al igual que la manifestación de Porvenir de que los depósitos judiciales consignados en este proceso, corresponden al pago del retroactivo pensional de las mesadas de 14 junio 2015 a 31 marzo de 2023, más la indexación decretada, y deducción a aporte al sistema de salud, información también conocida por el apoderado judicial de la parte demandante, sin que hiciera reparo alguna a la misma, se ordena la entrega de los depósitos judiciales No. 424030000741989 por \$76'903.449 y 424030000741992 por \$22'430.388, que cubre los conceptos arriba mencionados, a favor del demandante, OBDULIO MARIA MOLINA GIL, o su apoderado judicial, DEYBY GUILLERMO ARAQUE ABRIL, con facultad para recibir.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f101e72c493d104b4338db793b35d27c9115a4c19a8174ff8040f2e04e43ca**

Documento generado en 04/05/2023 02:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>